

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Linco Sur Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Antas (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Don Amadeo Cuéllar Costa, en representación de la empresa «Linco Sur Ingeniería y Control, S.L.», con fecha 3 de julio de 2007, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Antas (Almería), Polígono Industrial, C/ Vente Vacío, 1.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Linco Sur Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Antas (Almería), Polígono Industrial, C/ Vente Vacío, 1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE101-AL08, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 27 de marzo de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.*

Por Orden de esta Consejería de fecha 14 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre la contratación de bienes patrimoniales se atribuyen al Consejero y Presidente del Organismo Autónomo por Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere a la contratación del arrendamiento de local para la ubicación de la nueva sede de los servicios administrativos de la Unidad «Oficina de Empleo de Nerja» y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 27 de marzo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*ORDEN de 3 de abril de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Pau Aseo Urbano, S.A.», que presta servicios de limpieza en los colegios públicos de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el comité de Empresa de Pau Aseo Urbano, S.A., que presta servicio de limpieza en los colegios públicos de la Li-